

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa  
Córdoba**

Núm. 7.589/2011

**Decreto de la Presidenta: D<sup>a</sup> Francisca A. Carmona Alcántara Nº 34/2011**

Visto el escrito presentado por el trabajador D. Diego Manuel Godoy Pérez, personal laboral con contrato de Ingeniero Técnico Industrial, en esta entidad; de fecha 29 de julio de 2011 y registro de entrada nº 870 de fecha 29 de julio de 2011, en el que solicita la concesión de la Excedencia Forzosa por designación como Concejal liberado en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), a partir del día 1 de agosto de 2011.

De acuerdo con el Estatuto Básico de Empleado Público en su artículo nº 92, el Estatuto General de los Trabajadores en sus artículos nº 45 y 46 y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Mancomunidad aprobado en la mesa de negociación de fecha 20 de mayo de 2011, en su artículo nº 27.

Vistos los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local( L.R.B.R.L) y 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye al artículo 21.1, h) de la L.R.B.R.L, en relación con el artículo 104 del mismo texto legal

Vengo en acordar:

1º.- Conceder al trabajador D. Diego Manuel Godoy Pérez, con D.N.I nº 30.942.294-A, personal laboral con contrato de Ingeniero Técnico Industrial, la Excedencia Forzosa para realizar su actividad como Concejal liberado en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), quedando reservado su puesto de trabajo, como Ingeniero Técnico Industrial en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, durante la vigencia de la misma, y siendo el reingreso al puesto de trabajo, en el plazo máximo de un mes desde el cese de cargo público designado.

2º.- Notificar este Decreto al interesado.

3º.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo de esta Mancomunidad, en la próxima sesión que se celebre.

4º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.3 de la L.B.R.L.

Lo que se decreta en Aguilar de la Frontera, a 29 de julio 2011.-  
La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.- Doy fe: El Secretario, José Luis Jurado Sendra.